

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EBR UGEL MARISCAL NIETO, ILO Y GRAL. SANCHEZ CERRO - 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO; 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"- CUI 2359966
Actividad del POI:	C0103 COSTO INDIRECTO DEL PROYECTO NEURO CUI 2359966
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio de alquiler de camioneta es contribuir a la operación en supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EBR UGEL MARISCAL NIETO, ILO Y GRAL. SANCHEZ CERRO - 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO; 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Este servicio se considera complementario y esencial para el adecuado desarrollo de las actividades de monitoreo y supervisión, en el marco de la estrategia de intervención denominada Asesoría a la práctica pedagógica del docente. La disponibilidad de movilidad permitirá el traslado oportuno y seguro del personal hacia las instituciones educativas focalizadas, garantizando así la cobertura efectiva de las intervenciones programadas.

El gasto será afectado al **COSTO INDIRECTO – GASTOS DE SUPERVISIÓN** del proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO / CONSULTORÍA

La presente contratación tiene como objetivo contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MÁQUINA SECA INCLUYE OPERADOR)**, en desarrollo de las actividades correspondientes a monitoreo y supervisión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EBR UGEL MARISCAL NIETO, ILO Y GRAL. SANCHEZ CERRO - 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO; 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, CUI 2359966.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MÁQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR)	01

3.1 Actividades a realizar:

- El operador deberá de presentar el reporte diario (parte diario de trabajo) al finalizar cada jornada de trabajo con la firma correspondiente.
- El operador deberá de cumplir con el traslado del personal técnico hasta los puntos de actividades que requiera la utilización de la unidad.
- La ruta de movilización se llevará a cabo conforme al cronograma tentativo detallado a continuación pudiéndose modificar, teniendo en cuenta las siguientes ubicaciones:
 - **Ruta 01** - Ubicación: UGEL MARISCAL NIETO, Prolongación Calle Los Angeles Mz. G Lte. 02 C.P. Los Ángeles - Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua.
 - **Ruta 02** - Ubicación: UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA – ICHUÑA, Cal. 02 de Enero Nro. s/n (Frente a Plaza de Armas), Ichuña – General Sánchez Cerro – Moquegua.

- **Ruta 03** - Ubicación: UGEL ILO, Av. 28 de julio 448 - Ilo - Moquegua - Perú – (Referencia: Plaza de armas.
- **Ruta 04** - Ubicación: UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, Calle Arequipa S/N – Omate – Moquegua

N° DE RUTA	DIA	RUTA	RECORRIDO / CONSUMO
1	30/07/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Torata, Samegua, Los Angeles) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 01: 300 km. / 10 gln. APROX
	JUEVES		
2	31/07/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Ilo. (Ilo, Algarrobal y Pacocha)	Semana 02: 1,230 km. / 41 gln. APROX
	VIERNES		
3	3/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (Omate, Chojata, Coalaque)	Semana 03: 1,050 km. / 35 gln. APROX
	LUNES		
4	4/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (La Capilla, Ubinas y Yunga)	Semana 04: 1,560 km. / 52 gln. APROX
	MARTES		
5	5/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, Samegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 05: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MIÉRCOLES		
6	7/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Ilo. (Ilo, Algarrobal y Pacocha) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 06: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	VIERNES		
7	10/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, Samegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 07: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	LUNES		
8	11/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Carumas, Cuchumbaya, San Cristobal, Bellavista)	Semana 08: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MARTES		
9	12/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 09: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MIÉRCOLES		
10	13/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (Omate, Chojata, Coalaque)	Semana 10: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	JUEVES		
11	14/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Ilo. (Ilo, Algarrobal y Pacocha) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 11: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	VIERNES		
12	17/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, Samegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 12: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	LUNES		
13	18/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL San Ignacio de Loyola. (Ichuña, Calaujata, Chaje, Charamaya, Huaychuni)	Semana 13: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MARTES		
14	19/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 14: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MIÉRCOLES		
15	20/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL San Ignacio de Loyola. (Tolapalca, Umalzo, Santa Cruz de Oyo Oyo, Yalagua)	Semana 15: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	JUEVES		
16	21/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (Omate, Chojata, Coalaque)	Semana 16: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	VIERNES		
17	24/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto. (Moquegua, Samegua, San Antonio) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 17: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	LUNES		
18	25/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (Omate, Chojata, Coalaque)	Semana 18: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MARTES		
19	26/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Gral. Sánchez Cerro. (La Capilla, Ubinas y Yunga)	Semana 19: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	MIÉRCOLES		
20	27/08/2026	Instituciones Educativas de la UGEL Ilo. (Ilo, Algarrobal y Pacocha) y traslado de personal Técnico de Supervisión a las Instalaciones de la DRE y Gobierno Regional Moquegua.	Semana 20: 1,260 km. / 42 gln. APROX
	JUEVES		



NOTA: Este cronograma se puede modificar de acuerdo a las actividades programadas con la unidad ejecutora.

4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

5. SEGUROS (de corresponder)

- SCTR – SALUD, para el operador (una vez otorgada la buena pro)
- SOAT, para el vehículo

6. ENTREGABLES (de corresponder)

El entregable deberá de presentar por mesa de partes presencial, previa presentación de:

- Carta del proveedor adjuntando su factura.
- Panel fotográfico
- Partes diarios del operador.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Ser proveedor del rubro
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con RUC vigente, activo y habido
- No estar impedido para contratar con el estado
- El proveedor deberá de contar con SOAT vigente del vehículo.
- El proveedor deberá de contar con la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
- El servicio incluye operador, con licencia de conducir actualizada según a la categoría requerida (A - II, como mínimo).
- Demostrar experiencia general en el sector público y/o privado por lo menos 03 Ordenes de Servicio, contratos, constancias y/o similares al objeto del presente servicio.
- Tipo: Camioneta 4x4 doble cabina
- **Antigüedad: 3 años**
- Combustible: Diesel B5 (por parte de la entidad)
- Operatividad: 100%
- Estructura: Con Jaula antivuelco interna y externa.
- Capacidad: 04 pasajeros
- Potencia: 150 – 210 HP
- Repuesto general: por cuenta del contratista
- Implementos de seguridad: Por cuenta del contratista, el operador deberá contar con el **SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO –SALUD** (presentar cuando ya este adjudicado el servicio), asimismo se deberá de contar con sus implementos de seguridad.
- Accesorios de la Unidad: Bolsas de aire (airbags) 04 mínimo, Extintor con fecha vigente, Triángulo, gata, llanta de repuesto, medidor de aire cable de remolque, cámara de retroceso, Botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales.
- En caso de presentar fallas técnicas de la movilidad, el contratista comunicara del cambio del vehículo a la oficina de Abastecimiento de la DREMO.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Disponibilidad inmediata

El conductor deberá tener conocimiento de las rutas y centros poblados de la Región Moquegua.

- El mantenimiento, reparación, lubricantes será por parte del proveedor
- La unidad no podrá efectuar servicios a terceros que no estén relacionas con el proyecto, de hacerlo se le descontará las horas trabajadas, y se emitirá un informe al respecto para evitar las sanciones respectivas.
- En caso de siniestro y fallas el proveedor será responsable por los defectos que la unidad tuviese de manera espontánea.



- A cargo del contratista: Repuestos en general de la unidad, guardianía de la unidad, remuneración del operador, equipo de protección personal (EPP), mantenimiento de la unidad, alimentación del operador, unidad puesta en el proyecto.
- Cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del contratista.
- En caso se malogre la unidad, el contratista deberá reemplazarla en el plazo máximo de 24 horas al término del cual de no funcionar correctamente deberá reemplazarlo por otro igual o de mayor capacidad a la principal, valorizado como indica en la Orden de Servicio.
- El servicio de alquiler del vehículo es SIN COMBUSTIBLE, por lo que será proporcionado por parte de la entidad.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de **20 días trabajados en 37 días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

9. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No corresponde

10. GARANTÍA

No corresponde conforme al art. 139 del RGCP.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será al crédito mediante un **pago único**, previa emisión de la conformidad del servicio y entrega de la documentación solicitada (Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor, panel fotográfico del servicio realizado, partes diarios y comprobante de pago).

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las medidas de control serán realizadas por el Supervisor del Proyecto.

La conformidad del servicio será otorgada por el Supervisor del Proyecto en los anexos correspondientes, previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor
- Adjuntar Panel Fotográfico del Servicio realizado.
- Partes diarios
- Valorización del servicio
- Comprobante de pago

13. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁰. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.C. 1904431830

Firma del Supervisor

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. YEDAL ALDER FLORES MENESES
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y
Liquidación de Inversiones Públicas

Jefe inmediato